

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

47

MADRID NÚMERO 92

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento monitorio número 1.068 de 2016, entre comunidad de propietarios Hacienda de Pavones, número 131, y herencia yacente y desconocidos herederos Francisca Márquez Rodríguez y Diego Márquez López, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Decreto número 261 de 2017

Madrid, a 4 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia, María Margarita Garrido Gómez.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Archivar el presente procedimiento monitorio instado por la procurador doña María Dolores González Rodríguez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Hacienda de Pavones, número 131, frente a herencia yacente y desconocidos herederos Francisca Márquez Rodríguez y Diego Márquez López, en reclamación de 4.816.82 euros.
2. Dar traslado a la parte actora a fin de que solicite la ejecución, para lo que bastará la mera solicitud que debe presentar en el Servicio de Registro del Decanato de esta localidad, sin necesidad de que transcurra el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
3. Condenar a la deudora al pago de los honorarios y derechos que se hayan devenido por el abogado y procurador de la comunidad solicitante.
4. Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que si cambiasen de domicilio, lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 4153-0000-08-1068-16 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco de Santander”.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente y desconocidos herederos Francisca Márquez Rodríguez y Diego Márquez López, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de marzo de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/9.979/18)

